

# POSTULA AL SUBSIDIO TNE EXTENSIÓN

Subsidio a la  
extensión del  
uso de la

**TARJETA NACIONAL  
ESTUDIANTIL**

para los meses de  
enero y febrero de 2020.



## ¿Quiénes lo pueden obtener?

Los propietarios de buses, taxibuses, minibuses y trolebuses, urbanos y rurales, que presten servicios de transporte público remunerado de pasajeros en las zonas NO Reguladas y Reguladas.

## Postulaciones

**02/12/2019** hasta el **28/02/2020**



## ¿Cómo se postula?

ACUDIENDO A LA OFICINA DE LA TESORERÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE A TU DOMICILIO

### Requisitos para postular

#### Operadores de Zonas No Reguladas

- Permiso de circulación vigente.
- Certificados de inscripción y anotaciones vigentes del Registro de Vehículos Motorizados del o los vehículos a nombre del propietario. En el caso de los arrendatarios con opción de compra, copia autorizada del mandato otorgado por el propietario facultando al arrendatario con opción de compra a recibir el subsidio.
- En el evento de actuar a través de mandatario, copia autorizada ante notario del mandato con facultades suficientes, emitido por el actual propietario.
- Para el caso de personas jurídicas, copia autorizada de la escritura en que consta la personería del o los representantes y su correspondiente certificado de vigencia no superior a los 30 días corridos, además del certificado que acredite estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862, Ministerio Hacienda).
- Declaración Jurada Simple con el compromiso a dar cumplimiento a la extensión de la vigencia del Pase Escolar durante el periodo comprendido entre enero y febrero del año 2020.
- **Realizar tu Preinscripción al subsidio en <http://www.mtt.gob.cl/bonoTNE/TNEExtendido.xhtml> completar tus datos e imprimir. (NUEVO)**

#### Operadores de Zonas Reguladas

- En este caso, los operadores no deben realizar postulación en las oficinas de la Tesorería General de la República. Para efectos de la transferencia y pago, se deberá aplicar el mismo procedimiento del artículo 3º b) de la ley Nº 20.378, el que se realizará en dos cuotas, la primera se transferirá dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de febrero y la segunda en el mismo periodo del mes de abril de cada año.
- Para postular, deberán presentar, a través de sus representantes legales, una Declaración Jurada Simple en la que se compromete a la extensión de la vigencia del Pase Escolar durante el periodo comprendido entre enero y febrero del año 2020.

MÁS INFORMACIÓN EN  
[www.dtp.r.gob.cl](http://www.dtp.r.gob.cl)